

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Inmobiliaria Alberto Naranjo S.A. Nit. 900136827-3
Ejecutado	Sport Roof S.A.S. Nit. 900333545-6 Inversiones Rendón Castaño S.A.S. Nit. 900336896-1 Hernán David Villa Taborda C.C.15.446.381 Carlos Andrés Rendón Sánchez C.C. 98.670.362
Radicado	0500131030082020-00179-00
Asunto	Auto requiere impulso proceso

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5° - artículo 42 del Código General del Proceso, se requiere a la parte ejecutante para que se sirva efectuar las diligencias tendientes a la notificación del auto que libró mandamiento de pago al demandado, teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo considerable sin que la parte haya cumplido con su carga.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625